Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N°234/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, ID N° 420017.

Capiatá, 10 de diciembre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, con ID N° 420017.

CONSIDERANDO:

Visto Bueno de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer por medio del Memorándum UOC/INCAN N° 684/2025, para iniciar los trámites correspondientes para la Extensión de Vigencia de Contrato en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, con ID N° 420017, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación de la Vigencia de Contrato se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público".

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de Vigencia del Contrato.

Que, el Contrato N° 035/2023 fue formalizado con la firma BIOTENG S.A., en fecha 24 de julio del 2023, el Contrato N° 036/2023 fue formalizado con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 24 de julio del 2023, Contrato N° 037/2023 fue formalizado con la firma TASSOS S.A., en fecha 24 de julio del 2023. La vigencia de los contratos mencionados fue inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2024. Posteriormente, mediante adendas, dicho contrato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que el tiempo de la solicitud del trámite de la adenda se encuentra vigente.

Que, la Extensión de la Vigencia del Contrato formalizado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, con ID N° 420017, sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de las empresas, BIOTENG S.A., presentando su conformidad a través de nota de fecha 25 de noviembre del 2025, MATHER COMPANY S.R.L., presentando su conformidad a través de nota de fecha 27 de noviembre del 2025 y TASSOS S.A., presentando su conformidad a través de nota de fecha 28 de noviembre del 2025.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente, todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 222/2025 de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU

Resolución D.G. INCAN N° 234/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, ID N° 420017.

Capiatá, 10 de diciembre del 2025.-

CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2022 *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ERLOTINIB 150 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*, con ID N°420017,** hasta el 31 de diciembre de 2026, correspondiente al Contrato N° 035/2023 formalizado con la firma BIOTENG S.A., Contrato N° 036/2023 formalizado con la firma MATHER COMPANY S.R.L., Contrato N° 037/2023 formalizado con la firma TASSOS S.A..

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables. -

Artículo 3° Ordenar que las Firmas **BIOTENG S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y TASSOS S.A.**, presenten la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer